UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.° 242-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 23 de septiembre de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 12 de septiembre de 2022, mediante el cual se dispone: **APROBAR LA APERTURA** del **Programa de Titulación bajo la Modalidad de Sustentación por Tesis de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, debiéndose considerar para su ejecución y elaboración (informe final y sustentación) un plazo mínimo de seis (06) meses, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria No 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE,** como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 486-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 17 de junio de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión , remite al Vicepresidente Académico, la carta S/N, mediante la cual bachilleres de las cinco (05) Escuelas Profesionales, solicitan la apertura del VI PROGRAMA DE TITULACIÓN; para conocimiento y evaluación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 625-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 02 de agosto de 2022, el Vicepresidente Académico, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión la formulación de los documentos de gestión (Reglamentos, Directiva, Anexos, Cronograma y Presupuesto) para el estudio de factibilidad de ejecución del Programa de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en concordancia a las normas emitidas por la UNTELS y la Ley Universitaria;

Que, a través del Oficio N° 651-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 19 de agosto de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, informa al Vicepresidente Académico, que a través de la reunión realizada el día 18 de julio de 2022, con los Responsables de las Escuelas Profesionales y Estudios Generales, se puso a consideración la apertura del VI Programa de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional; y que, por acuerdo unánime se aprobó apoyar la modalidad de Titulación por Tesis, desestimando la apertura de un programa por otra modalidad;

...///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 242-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 961-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 22 de agosto de 2022, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora la respuesta del Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión sobre la Solicitud de apertura del VI Programa de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional; asimismo, pone en conocimiento que por acuerdo unánime se apoyará la modalidad de Titulación por Tesis, desestimándose la apertura de un programa por otra modalidad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA APERTURA del **Programa de Titulación bajo la Modalidad de Sustentación por Tesis de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, debiéndose considerar para su ejecución y elaboración (informe final y sustentación) un plazo mínimo de seis (06) meses, y;

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878